



**Bolivia está a punto de adherirse al Protocolo contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego**



**IVÁN BUSTILLOS**  
es periodista de La Razón

**B**olivia acaso sea uno de los últimos países en la región en adherirse al *Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones*, uno de los dos grandes instrumentos de cumplimiento obligatorio de Naciones

Unidas sobre el tema (el otro es el Tratado sobre el Comercio de Armas). Pero esto es aparente: desde hace 10 años se viene trabajando en esta incorporación al Protocolo; de hecho la Ley 400 de Control de armas, municiones y explosivos (promulgada en septiembre de 2013) se la formuló con base en dicho instrumento. En esta semana (a fin de empezar a formalizar dicha adhesión) estuvieron en el país Simonetta Grassi (SG), jefa del Programa Mundial de Armas de Fuego, y Lucía Gómez Cónsoli (LG), coordinadora regional del Programa; ambas explicaron la importancia de este proceso.

— **¿A qué se obliga el Estado boliviano al adherirse al Protocolo?**

— (SG) A poner en marcha un sistema de control de las armas, desde que se importan o fabrican, en todo su ciclo de vida, hasta su destrucción final; las obligaciones que nacen son de dos tipos: uno, de control preventivo, mantener un registro de las armas y evitar que se pierdan o se las roben, aunque esto los estados ya lo vienen haciendo; y, dos, que los estados introduzcan legislación sobre los tipos penales, las conductas que deben ser penalizadas, que son el tráfico ilícito de armas, la fabricación ilícita, la alteración de los marcajes y todo lo que acompaña esto. El Protocolo también da una definición de qué es el tráfico il-



## EL ESTADO TIENE QUE SABER DÓNDE ESTÁN TODAS LAS ARMAS

cito, y esto ocurre, por ejemplo, cuando se transfiere un arma de un país a otro sin la debida autorización. Entonces, los estados se comprometen a poner en marcha un sistema de control efectivo de las transferencias, de la importación, exportación y tránsito.

— **Temas en el plano operativo...**

— (SG) Además de estos aspectos técnicos, lo importante es que el país entra a ser parte de una comunidad de países, puede cooperar de manera más eficaz apoyándose en la Convención de Palermo [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional] y en el Protocolo. El tráfico de armas es internacional y para poder siquiera pensar en una investigación sobre quién está detrás de ese tráfico, se requiere de

cooperar, y muchas veces los estados no tienen acuerdos en esta materia específica. Entonces, puede poner en marcha todos estos tipos de cooperación, desde lo muy informal, como intercambio de información, hasta mecanismos más complejos como investigaciones conjuntas o cooperación que requiere de un acuerdo más formal como es la cooperación judicial.

— **Bolivia ya tiene su Ley de Armas desde 2013...**

— (LG) La Ley 400 de Armas está acorde al protocolo; si bien hay algunos artículos que son necesarios de reglamentar, la ley cumple con lo establecido en el Protocolo; el proceso actual es de adhesión.

— (SG) Quiero agregar que cuando se diseñó la Ley 400, los que la redactaron ya tuvieron en cuenta el